

## RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE MARZO DE 2026

**“Por medio de la cual se ordena la liquidación y pago de prestaciones sociales a favor de la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, directora de la Oficina de Control Interno de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

### CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del Proyecto SETP es el Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E., de conformidad con los estatutos de la entidad.

Que el Gerente está encargado de dirigir y coordinar lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de las actividades de la Empresa, y en tal condición expide los actos administrativos necesarios para la adecuada gestión del talento humano y el reconocimiento de las prestaciones a cargo de la entidad.

Que mediante Decreto No. 368 de 2021, expedido por el alcalde del Municipio de Armenia, se designó a la señora **ROCÍO CASTILLO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.904.178 de Armenia (Quindío), como directora de la Oficina de Control Interno de AMABLE E.I.C.E., con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, correspondiente al período legal establecido.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante Circular 001 de 2002, modificada por la Circular 0013 de 2005, informó que, en virtud del Decreto 1919 de 2002, los empleados del nivel territorial tienen derecho al reconocimiento y pago, entre otras prestaciones sociales, de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, conforme al régimen aplicable.

Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar la liquidación y el pago de las prestaciones sociales a que haya lugar, con ocasión de la terminación del nombramiento por vencimiento del período, con base en la liquidación elaborada por el área administrativa y financiera de la entidad.

Que la liquidación de prestaciones sociales a realizar para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 arroja un total a pagar de \$16.187.634,12 M/CTE, discriminado en los conceptos que se relacionan en la parte resolutive y en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la prima de servicios, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, y demás factores reconocidos en la liquidación, se encuentran previstos en el régimen prestacional aplicable al nivel territorial y se liquidan conforme a las normas vigentes y a la certificación del área financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior, la erogación por el periodo 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 fue liquidada por el área administrativa y financiera de esta entidad, cuyos resultados se transcriben a continuación y corresponden a las siguientes sumas:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE MARZO DE 2026**

**“Por medio de la cual se ordena la liquidación y pago de prestaciones sociales a favor de la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, directora de la Oficina de Control Interno de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”**

INFORMACIÓN									
No.	NOMBRE	CARGO	CONCEPTO	FORMULAS	SALARIO BASE	VALOR LIQUIDACION	12 PARTE	RETENCIÓN EN LA FUENTE	TOTAL A PAGAR
			BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	(SALARIO) /30 *2 DIAS	7.966.800	\$ 531.120	\$ 44.260	\$ -	\$ 531.120
			BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	(Salario /30 * No. Dias trabajados) 35%	7.966.800	\$ 2.788.380	\$ 232.365	\$ -	\$ 2.788.380
			PRIMA DE SERVICIOS	(salario + 1/12 Bonificación por Servicios ultimo año)/2 X No dias Trabajados desde el 01 de julio de 2025 /360	7.966.800	\$ 2.049.791	\$ 170.816	\$ -	\$ 2.049.791
			PRIMA DE VACACIONES	Salario + 1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Dias trabajados	7.966.800	\$ 4.270.399	\$ 355.867	\$ -	\$ 4.270.399
			VACACIONES INDEMNIZADAS	Salario + 1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios/30 * No. Dias a pagar por vacaciones e indemnizar	7.966.800	\$ 6.547.944	\$ 545.662	\$ -	\$ 6.547.944
			PRIMA DE NAVIDAD	Salario + 1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios + 1/12 Prima de Vacaciones/12 * No.Meses trabajados					
			CESANTIAS	Salario + 1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios + 1/12 Prima de Vacaciones/30 * No. Dias trabajados					
			INTERESES SOBRE CESANTIAS	Salario + 1/12 Prima de Servicios + 1/12 Bonificación por Servicios + 1/12 prima de navidad/30 * No. Dias trabajados					
<b>TOTALES ANTES DE DESCUENTOS</b>						\$ 16.187.634	\$ 1.348.970	\$ 17.536.604	\$ 16.187.634
<small>Nota 1: Se calcula liquidación de prestaciones sociales correspondientes al periodo del 05 de Septiembre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018 (270 días). 2. Las cesantías del año 2017 fueron debidamente consignadas en el fondo de cesantías. En esta liquidación se cancelan 270 días del año 2018. 3. Los intereses a las cesantías del año 2017 fueron debidamente cancelados en el mes de enero de 2018, se cancelan 270 días del año 2018 en la presente liquidación. 4. La prima de navidad proporcional del año 2017 fue cancelada en diciembre de 2017, se cancela 270 días del año 2018 en la presente liquidación. 5. Para la liquidación de las vacaciones se toma el año completo laborado cumplido desde el 05 de septiembre 2017 al 05 de septiembre 2018, y para los 25 días restantes del mes de septiembre 2018 se liquidan las vacaciones proporcionales a su vez se liquida la indemnización por vacaciones ya que no se disfrutaron. 6. Continuo a pronunciamiento de la Función pública en concordancia con la normativa vigente, se liquida la prima de servicios, la bonificación por recreación y bonificación por servicios prestados proporcionalmente. ( Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos del sector territorial, Versión 2 - Agosto 2018).</small>									
JAMES CASTAÑO HERRERA GERENTE AMABLE E.I.C.E.			LUZ GABRIELA GIRALDO ÁREA ADITIVA Y FINANCIERA			SANDRA CONTRERAS CARDENAS CONTRATISTA- PRESUPUESTO			

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO de las prestaciones sociales liquidadas con ocasión de la terminación del vínculo, correspondientes al período del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por valor total de **\$16.187.634,12 M/CTE**, así:

Concepto	Valor
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	\$531.120,00
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$2.788.380,00
PRIMA DE SERVICIOS	\$2.049.791,25
PRIMA DE VACACIONES	\$4.270.398,50
VACACIONES INDEMNIZADAS	\$6.547.944,37

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE ARMENIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE MARZO DE 2026**

**“Por medio de la cual se ordena la liquidación y pago de prestaciones sociales a favor de la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, directora de la Oficina de Control Interno de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.”**

**TOTAL A PAGAR**

**\$16.187.634,12**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar al Área Administrativa y Financiera de AMABLE E.I.C.E. efectuar los trámites presupuestales, contables y de tesorería que correspondan, y realizar el pago de las sumas reconocidas en el artículo anterior, previa verificación de los descuentos de ley a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente Resolución a la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO por el medio más expedito, de conformidad con las reglas de notificación aplicables.

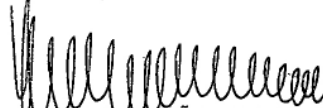
**ARTÍCULO CUARTO.** Hacen parte integral de la presente Resolución: (i) la liquidación de prestaciones sociales elaborada por el Área Administrativa y Financiera (Anexo 1), y (ii) el acto de designación contenido en el Decreto No. 368 de 2021 (Anexo 2), para efectos de trazabilidad y soporte.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAMES CASTAÑO HERRERA**  
Gerente Amable E.I.C.E

Proyecto y elaboro: Robinson Ángel Narváez-Abogado contratista Amable  
Reviso y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Área Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de Marzo de 2026, siendo las 10:30 am, compareció en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.904.178 expedida en Armenia, con el fin de surtir NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 010 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2026, "**Por medio del cual se ordena la liquidación y pago de prestaciones sociales a favor de la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, directora de la Oficina de Control Interno de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.**".

Acto seguido, se le hace entrega de copia íntegra del acto administrativo y se le informa su contenido, así como los recursos que legalmente procedan, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

### Manifestación de la notificada

Yo ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

He recibido copia íntegra de la Resolución No. 010 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2026, "**Por medio del cual se ordena la liquidación y pago de prestaciones sociales a favor de la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, directora de la Oficina de Control Interno de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.**".

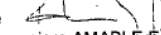
Me doy por notificada personalmente en la fecha y hora antes indicadas, y advierto que renuncio expresamente a los términos de ejecutoria y a la interposición de recursos, quedando en firme el acto administrativo desde esta fecha. (Esta renuncia se realiza de manera libre, voluntaria y consciente).

Para constancia, se firma por:

La notificada,

Firma: Rocio castillo Blanco  
Nombre: ROCÍO CASTILLO BLANCO

C.C. No. 41 904 178

Proyecto y elaboro: Robinson Ángel Narváz-Abogado contratista Amble   
Reviso y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Área Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.

*Dirección:* Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ *Teléfono:* (606) 741 71 00 ext.123  
*Email:* amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp